

DECRETO N° **390** /  
TEMUCO,  
VISTOS: **05 JUL. 2024**

1. El Decreto Alcaldicio N° 626 de fecha 05 de agosto de 2022 que aprueba las Bases administrativas de la Licitación N° 1658-543-LQ22, por "Contrato de Suministro Calzado Escolar y Deportivo para estudiantes de Establecimientos Municipales. Línea N°1 Calzado Escolar para Alumnos Esc. Santa Rosa".
2. El Decreto Alcaldicio N° 975 de fecha 20 de octubre de 2022 que, re-adjudica la licitación 1658-543-R122, por Contrato de Suministro Calzado Escolar y Deportivo para estudiantes de Establecimientos Municipales. Línea N°1 Calzado Escolar para Alumnos Esc. Santa Rosa.
3. La orden de compra N°1658-1559-SE24 de fecha 15 de mayo de 2024, aceptada por el proveedor: Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva EIRL. Rut:76.467.739-0.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-1559-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Contrato de Suministro Calzado Escolar y Deportivo para estudiantes de Establecimientos Municipales. Línea N°1 Calzado Escolar para Alumnos Esc. Santa Rosa.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva EIRL. por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Certificado de notificación del ITO de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITC, Sra. Catherine Aceiton Moreno, Profesional Unidad Extraescolar DAEM, acredita disconformidad por Contrato de Suministro Calzado Escolar y Deportivo para estudiantes de Establecimientos Municipales. Línea N°1 Calzado Escolar para Alumnos Esc. Santa Rosa.
2. Que, la orden de compra N°1658-1559-SE24 por Contrato de Suministro Calzado Escolar y Deportivo para estudiantes de Establecimientos Municipales. Línea N°1 Calzado Escolar para Alumnos Esc. Santa Rosa, fue enviada el 15 de mayo de 2024 y aceptada 11 de junio de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 2 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 23 de mayo de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 07 de junio del 2024, presentando un atraso de 11 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor de la orden de compra, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 13.06.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 22% del valor neto adjudicado, correspondiente a entre 11 días hábiles de atraso, resultando un total de \$45.703 (Cuarenta y cinco mil setecientos tres pesos) al proveedor Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva EIRL. Rut:76.467.739-0.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-1559-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva EIRL. Rut:76.467.739-0.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: pasaje Manzanilla 2628, Curico, Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE**



"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
MAURICIO CRUZ COFRE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



HMSH/PDP/mmc  
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



IDOC: 2947249